

Revisada en la de A^{to} de A^{to} 8^{to} sobre tasaciones de
costas de los autos q^{se} ban
ala Superioridad.

Y por lo tanto se pasó todo el expediente
a la respectiva Justicia, para que en su
sentencia del Corregidor de Alhama, en su
y los contra los Subalternos: Que la pretension de
el Tasador general, estaba apoyada en razones, y funda-
mentos apreciables, por las razones que distamente expu-
so; y concluyó pidiendo se dirigiese á lo solicitado por el
Tasador general, y que se librasen Cartas-ordenes á las
Justicias del Territorio de esta Chancillería Capexas de por

POR el Acuerdo del Crimen de esta Real Chancillería en
6. de Diciembre del año próximo pasado, á representacion
que hizo el Corregidor de la Ciudad de Alhama, se dió
cierta providencia en razon, de que el Tasador general de
esta Corte, en todas las causas hiciese la tasacion de costas,
asi de las causadas por las respectivas Justicias, como en
esta Corte, y que revista por el Señor Semanero se librasen
con insercion de ellas las Reales Provisiones: Y por la re-
tardacion que en esto se advirtió se proveyó otro Auto gra-
voso á dicho Tasador, el qual hizo recurso; expresando,
que le era de mucho perjuicio la citada providencia, por
las razones que expuso, y alegó, entre las quales fué una,
el que debia tenerse presente los ningunos efectos, que an-
te las Justicias causan las dichas tasaciones en los pleytos
debultos, pues como hechas, segun el Arancel del año de
veinte y dos, solo cumplimentan los despachos, por lo res-
pectivo á las Sentencias, y las juras de derechos de los de-
pendientes de este Tribunal, y mandan se hagan nuevas tasa-
ciones por sus Escrivanos con arreglo á los Aranceles, que
tienen practicas, y estilos, conforme á la ultima determi-
nacion sobre este punto; y asi no havia necesidad de las ta-
saciones por el Tasador general; y concluyó suplicando se
reformasen las providencias, que en su perjuicio se havian
dado, y que corriesen las cosas en el mismo ser, y estado
que antes se hallaban, &c. De cuyo pedimento se dió tras-
lado al Fiscal de S. M.

